

MAT.: 1. Solicita nuevo plazo. 2. En subsidio, solicita ampliación de plazo que indica.

ANT.: Res. Ex. N°3/Rol D-063-2021, de 26 de abril de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N°D-063-2021.

Santiago, 04 de mayo de 2021

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Atn.: Gonzalo Parot Hillmer, Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

DAVID ZAVIEZO ARRIAGADA, en representación de **SALMONES BLUMAR S.A. ("Blumar")**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Magdalena N° 181, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol N° **D-063-2021**, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 19 N°14 de la Constitución Política de la República, y en el Artículo 8 del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud, se sirva otorgar **un nuevo plazo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de su Res. Ex. N°3/Rol D-63-2021, para incorporar las observaciones formuladas en el Resuelvo III de la resolución referida, y presentar un Programa de Cumplimiento refundido.

Esta solicitud se funda en la necesidad de contar con un nuevo plazo de 10 días hábiles para la elaboración, recopilación y análisis de antecedentes técnicos adicionales que complementen los estudios de los efectos asociados a los cargos imputados, actividades que realizan diversas áreas dentro de la estructura organizacional de la compañía, y consultores externos contratados. Especialmente, se requiere lo anterior, para dar respuesta a las observaciones 1.1.1 asociada al hecho infracción N°1, y 2.1.1 asociada al hecho infraccional N°2.

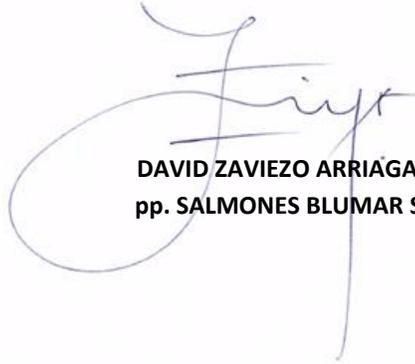
Cabe sumar, las dificultades en la entrega de estos insumos, derivados de la situación sanitaria en el país por brote de COVID-19. Asimismo, se requiere contar con un mayor plazo para evaluar las modificaciones y/o ajustes de las metas, acciones y verificadores del programa propuesto, que permitan hacerse cargo de manera adecuada de los reparos y requerimientos contenidos en las demás observaciones formuladas por esta Superintendencia.

Se hace presente que este nuevo plazo permitirá abordar de forma satisfactoria las observaciones formuladas, y no perjudica derechos de terceros.

EN SUBSIDIO, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud, se sirva otorgar una ampliación del plazo de **5 días hábiles** otorgado en el Resuelvo IV de la Res. Ex. N°3/Rol D-063-2021, para incorporar las observaciones formuladas en el resuelvo III de la misma resolución, y presentar un Programa de Cumplimiento refundido, **por el máximo que en derecho corresponda**. Esta solicitud se funda en las mismas razones expuestas en la petición principal.

Por tanto, solicito a Usted se sirva otorgar un nuevo plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de su Res. Ex. N°3/Rol D-063-2021, para incorporar observaciones formuladas en el Resuelvo III de la misma resolución, y presentar un Programa de Cumplimiento refundido. En subsidio, en caso de no acceder a la solicitud principal, solicito a Ud. otorgar una ampliación del plazo establecido en el Resuelvo IV de la resolución referida, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,



DAVID ZAVIEZO ARRIAGADA
pp. SALMONES BLUMAR S.A.